VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Barreto Natalia Soledad, bajo Expte. Nº 3.189/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Barreto Natalia Soledad solicitó una ayuda económica para poder afrontar gastos médicos de su hijo.

Que la solicitante es viuda y vive junto a sus tres hijos, es una casa de su propiedad, la cual se encuentra en buenas condiciones habitacionales en general, contando con un baño, cocina comedor y dos habitaciones.

Que los ingresos familiares provienen del trabajo de sus hijos, ya que la Sra. Barreto es ama de casa.

Que el hijo más chico sufrió un accidente escolar y se encuentra realizando consultas y tratamientos odontológicos. Si bien cuenta con obra social, la misma no alcanza para cubrir los gastos de consulta y del tratamiento que se encuentra realizando.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA:</u>

Art.1º.- Dispónese otorgar a favor de la Sra. Barreto Natalia Soledad, DNI № 27.003.889, con domicilio en calle Av. Independencia № 824 de esta ciudad, un subsidio con carácter no reintegrable, por la suma total de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00), destinado a solventar parte de los gastos del tratamiento odontológico.

- Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza Nº 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.
- Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 Función 10 Sección 01 Sector 03 Partida Principal 04 Partida Parcial 01 Partida Sub Parcial 13.
- <u>Art.4º.-</u> Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.
- <u>Art.5º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.